

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH




“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 247 -2022-GRA/GR


Huaraz, 23 MAY 2022

VISTO:






El Informe Presupuestal N° 0108-2022-GRA/GRPPAT/SGPPTO de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde recomienda proyectar una Resolución Ejecutiva Regional mediante la cual el titular del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash, autorice la adquisición de 06 vehículos (motocicletas) las cuales se encuentran vinculadas a la ejecución de Proyectos de Inversión.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2022-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1,970,047,996.00 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1,498,731,151.00 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 470,607,012.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOCE Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 709,833.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;



Que, mediante el numeral 9.10 del artículo 9° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 se establece que prohíbase, durante el Año Fiscal 2022, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con el fin de habilitar la Partida de Gasto 2.6.3.1.11 "Para Transporte Terrestre" de sus presupuestos institucionales, salvo las habilitaciones que se realicen en la indicada partida entre unidades ejecutoras del mismo pliego con cargo a las anulaciones en la misma partida a nivel de pliego;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley antes mencionada, establece textualmente lo siguiente:

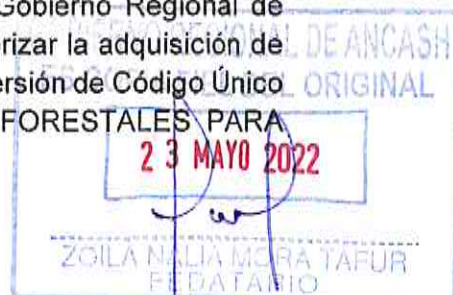
"Prohíbase la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, (...), están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, lo subrayado es nuestro;

Que, la adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable;

Que, dentro del numeral antes indicado se señala que, para la aplicación de los supuestos de excepción previstos en el presente numeral, las entidades respectivas quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.10 del artículo 9° de la presente Ley;

Que; mediante Memorándum N° 289-2022-GRA/GRRNGA, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Ancash, solicita la emisión de un acto resolutivo a fin de autorizar la adquisición de 03 motocicletas vinculadas a la ejecución del Proyecto de Inversión de Código Único de Inversión N° 2173286 "INSTALACION DE ESPECIES FORESTALES PARA LA PROVISION DE SERVICIOS AMBIENTALES, EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE CONDORCERRO, JOCOSBAMBA, MIOBAMBA, CASABLANCA, OCSHAY, PUQUIO, ASUY Y SILLAHIRCA, DISTRITO DE QUICHES Y ALFONSO UGARTE, PROVINCIA DE SIHUAS – ANCASH", en el marco del numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

Que, mediante Memorándum N° 290-2022-GRA/GRRNGA, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Ancash solicita la emisión de un acto resolutivo a fin de autorizar la adquisición de 03 motocicletas vinculadas a la ejecución del Proyecto de Inversión de Código Único de Inversión N° 2166172 "INSTALACION DE ESPECIES FORESTALES PARA





PROVISION DE SERVICIOS AMBIENTALES, C.C PACHACHIN, LUIS PARDO DE LACHOJ, CAHUIDE DE PACCHA, QUINGAO, JUAN VELAZCO DE PASACANCHA, PASACANCHA Y CASHAPAMPA, DISTRITO DE SIHUAS, RAGASH, CASHAPAMPA, PROVINCIA DE SIHUAS – ANCASH”, en el marco del numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

Que, realizada la revisión correspondiente, se advierte que los Proyectos de Inversión de Código Único de Inversión N° 2173286 “INSTALACION DE ESPECIES FORESTALES PARA LA PROVISION DE SERVICIOS AMBIENTALES, EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE CONDORCERRO, JOCOSBAMBA, MIOBAMBA, CASABLANCA, OCSHAY, PUQUIO, ASUY Y SILLAHIRCA, DISTRITO DE QUICHES Y ALFONSO UGARTE, PROVINCIA DE SIHUAS – ANCASH” y con Código Único de Inversión N° 2166172 “INSTALACION DE ESPECIES FORESTALES PARA PROVISION DE SERVICIOS AMBIENTALES, C.C PACHACHIN, LUIS PARDO DE LACHOJ, CAHUIDE DE PACCHA, QUINGAO, JUAN VELAZCO DE PASACANCHA, PASACANCHA Y CASHAPAMPA, DISTRITO DE SIHUAS, RAGASH, CASHAPAMPA, PROVINCIA DE SIHUAS – ANCASH”, se encuentran en estado activo en el Banco de Inversiones, incorporados a la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Ancash;



Que, mediante la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;



En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Objeto**

Autorizar, la adquisición de 06 vehículos (motocicletas), las cuales se encuentran vinculadas a la ejecución de los Proyectos de Inversión de Código Único de Inversión N° 2173286 “INSTALACION DE ESPECIES FORESTALES PARA LA PROVISION DE SERVICIOS AMBIENTALES, EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE CONDORCERRO, JOCOSBAMBA, MIOBAMBA, CASABLANCA, OCSHAY, PUQUIO, ASUY Y SILLAHIRCA, DISTRITO DE QUICHES Y ALFONSO UGARTE, PROVINCIA DE SIHUAS – ANCASH” y con Código Único de Inversión N° 2166172 “INSTALACION DE ESPECIES FORESTALES PARA PROVISION DE SERVICIOS AMBIENTALES, C.C PACHACHIN, LUIS PARDO DE LACHOJ, CAHUIDE DE PACCHA, QUINGAO, JUAN VELAZCO DE PASACANCHA, PASACANCHA Y CASHAPAMPA, DISTRITO DE SIHUAS, RAGASH, CASHAPAMPA, PROVINCIA DE SIHUAS – ANCASH”, en



aplicación del numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

**ARTICULO 2°.- Presentación de la Resolución**

Se dispone la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe), dentro del plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.



**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
GOBERNACIÓN REGIONAL  
  
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
Gobernador Regional (p)

